

Radicado: D 202307000465

Fecha: 06/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes. De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

La Resolución No. 2022060333807 del 27/09/2022, Consagra **"Artículo 1: Desagregar las sedes C.E.R Lechugal (Código DANE 205490000837) la sede C.E.R. Caballo o Candelaria (código DANE 205490001396) la sede C.E.R. Rio Necoclí (código DANE 205490000519) sede Hoyito (código DANE 205490001957) sede Marimonda (código DANE 205490000314) del Centro Educativo Rural Rio Necoclí (código DANE 205490000519) del municipio de Necoclí del Departamento – Antioquia"**.

En el **Artículo 2º: Ibídem**, estipula: **"Anexar las sedes C.E.R Lechugal (Código DANE 205490000837) C.E.R. Caballo o Candelaria (código DANE 205490001396) C.E.R. Rio Necoclí (código DANE 205490000519) sede Hoyito (código DANE 205490001957) sede Marimonda (código DANE 205490000314) a la Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá (código DANE 205490000730) del municipio de Necoclí del Departamento – Antioquia"**.

Una vez presentada esta nueva situación administrativa mediante la cual se desagrega unas sedes del Centro Educativo Rural Rio Necoclí (código DANE 205490000519) del municipio de Necoclí y se anexa a la Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá (código DANE 205490000730) del municipio de Necoclí del Departamento -Antioquia, se hace necesario el traslado de las plazas docentes que pertenecen a estas sedes y la incorporación a la Institución Educativa Rural San Sebastián de Urabá de los docentes que las ocupan, como se detalla a continuación:

SEDE	NIVEL Y ÁREA	IDENTIFICACIÓN	DOCENTE
CENTRO EDUCATIVO RIO NECOCLI	Primaria-Todas- Plaza 16639	39157073	MONTOYA GARCIA SANDRA
	Primaria-Todas- Plaza 16638	1045517256	TORRES MORENO DIANA INES
	Primaria-Todas – Plaza 16635	26260735	MENA CORDOBA LEISDY
	Primaria-Todas – Plaza 16634	35890645	CUESTA SANCHEZ CLARIBEL
	Primaria-Todas – Plaza 16633	1069477684	GONZALEZ TORRES JESUS ANDRES
	Primaria-Todas – Plaza 16637		PLAZA VACANTE AFROCOLOMBIANA
	Primaria-Todas – Plaza 16636		PLAZA VACANTE POST CONFLICTO MAYORITARIA

Por lo expuesto anteriormente la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Trasladar en el Municipio de **NECOCLÍ** las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL Y ÁREA
NECOCLI	CENTRO EDUCATIVO RIO NECOCLI	C.E.R LECHUGAL	39157073	Primaria-Todas- Plaza 16639
		C.E.R LECHUGAL	1045517256	Primaria-Todas- Plaza 16638
		EL HOYITO	26260735	Primaria-Todas- Plaza 16635
		MARIMONDA	35890645	Primaria-Todas – Plaza 16634
		C.E.R RIO NECOCLÍ	1069477684	Primaria-Todas – Plaza 16633

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

		C.E.R CABALLO O CANDELARIA	PLAZA VACANTE AFROCOLOMBIANA	Primaria-Todas – Plaza 16637
		EL HOYITO	PLAZA VACANTE POST CONFLICTO	Primaria-Todas – Plaza 16636

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **NECOCLÍ:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL Y ÁREA
NECOCLI	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ	C.E.R LECHUGAL	39157073	Primaria-Todas- Plaza 16639
		C.E.R LECHUGAL	1045517256	Primaria-Todas- Plaza 16638
		EL HOYITO	26260735	Primaria-Todas- Plaza 16635
		MARIMONDA	35890645	Primaria-Todas – Plaza 16634
		C.E.R RIO NECOCLÍ	1069477684	Primaria-Todas – Plaza 16633
		C.E.R CABALLO O CANDELARIA	PLAZA VACANTE AFROCOLOMBIANA	Primaria-Todas – Plaza 16637
		EL HOYITO	PLAZA VACANTE POST CONFLICTO	Primaria-Todas – Plaza 16636

ARTÍCULO 3°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MONTOYA GARCIA SANDRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.157.073**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 2A, Población Mayoritaria Post conflicto, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ, sede C.E.R. LECHUGAL, del municipio de Necoclí; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, del CENTRO EDUCATIVO RURAL RIO NECOCLÍ, sede C.E.R. LECHUGAL, del municipio de Necoclí, en la Plaza 16639.

ARTÍCULO 4°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **TORRES MORENO DIANA INES**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.517.256**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1A Población Mayoritaria Post conflicto, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ, sede C.E.R. LECHUGAL, del municipio de Necoclí; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, del CENTRO EDUCATIVO RURAL RIO NECOCLÍ, sede C.E.R. LECHUGAL, del municipio de Necoclí, en la Plaza 16638.

ARTÍCULO 5°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MENA CORDOBA LEISDY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **26.260.735**, Licenciada en educación Básica con Énfasis en Educación Matemáticas, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ, sede EL HOYITO, del municipio de Necoclí; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, del CENTRO EDUCATIVO RURAL RIO NECOCLÍ, sede EL HOYITO, del municipio de Necoclí, en la Plaza 16635.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ARTICULO 6°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **CUESTA SANCHEZ CLARIBEL**, identificada con cédula de ciudadanía N° **35.890.645**, Licenciada en educación Básica con Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculada en Propiedad, regida por el Decreto Ley 2277 de 1979, grado de escalafón 14, Población Mayoritaria, como docente de aula nivel Básica Primaria a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ, sede MARIMONDA, del municipio de Necoclí; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, del CENTRO EDUCATIVO RURAL RIO NECOCLÍ, sede MARIMONDA, del municipio de Necoclí, en la Plaza 16634.

ARTICULO 7°: Incorporar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **GONZALEZ TORRES JESUS ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.069.477.684**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, regida por el Decreto Ley 1278 de 2002, grado de escalafón 1A Población Mayoritaria Post conflicto, como docente de aula nivel Básica Primaria, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ, sede C.E.R. RIO NECOCLÍ, del municipio de Necoclí; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, del CENTRO EDUCATIVO RURAL RIO NECOCLÍ, sede C.E.R. RIO NECOCLÍ, del municipio de Necoclí, en la Plaza 16633.

ARTICULO 8°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 9°: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno

ARTÍCULO 10°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora
TATIANA MARITZA MORA
 Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	06/01/23
Revisó	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	6.01.2023
Revisó	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	05/01/2023
Proyectó	Magdalena Cuervo Profesional Universitaria	<i>[Firma]</i>	02/01/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.